



# Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional N° 0803 -2018-GORE-ICA/GRDS

Ica, 15 NOV. 2018

VISTOS: La Hoja de Ruta N° E-083319-2018 de fecha 05/10/2018, que contiene un escrito formulado por doña. DONAYRE ARIZOLA LUCIA BLANCA MARIA, solicitando la Rectificación por error material de la Resolución Gerencial Regional N° 0729-2018-GORE-ICA/GRDS de fecha 22 de Octubre del 2018, expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del GORE-ICA.

## CONSIDERANDOS:

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 0729-2018-GORE-ICA/GRDS de fecha 22 de Octubre del 2018, que resuelve declarar en Artículo Segundo: "INFUNDADOS, los Recursos de Apelación interpuestos por (...), doña. DONAYRE ARIZOLA LUCIA BLANCA MARIA, en contra de la Resolución Directoral Regional N° 5010 de fecha 24 de agosto del 2018, (...)".

Que, al momento de emitir el citado Acto Administrativo la Resolución Gerencial Regional N° 0729-2018-GORE-ICA/GRDS, se consigna el nombre como DONAYRE ARIZOLA LUCILA BLANCA MARIA debiendo ser lo correcto: DONAYRE ARIZOLA LUCIA BLANCA MARIA.

Que, el Art. 201º Inc. 201.1 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a pedido de los interesados administrados, siempre que no altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión. Consecuentemente, al amparo del dispositivo señalado, téngase por rectificado el error material incurrido en la Resolución Gerencial Regional N° 0729-2018-GORE-ICA/GRDS, en los términos señalados en el párrafo anterior de la presente resolución.

Que, en aplicación al Principio de Eficacia, los sujetos del procedimiento administrativo deben hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental, sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determinen aspectos importantes en la decisión final, no disminuyan las garantías del procedimiento, ni causen indefensión a los administrados, es decir dicha finalidad esencial no es otra que la protección del interés público, garantizando paralelamente los derechos e intereses de los administrados.

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR, la Resolución Gerencial Regional N° 0729-2018-GORE-ICA/GRDS de fecha 22 de octubre del 2018, en todos los extremos en donde solo se consigna el nombre como DONAYRE ARIZOLA LUCILA BLANCA MARIA debiendo ser lo correcto: DONAYRE ARIZOLA LUCIA BLANCA MARIA; dejando subsistentes los demás extremos de la Resolución materia de Rectificación.

COMUNIQUESE Y REGISTRESE

Gobierno Regional de Ica  
Gerencia Regional de Desarrollo Social

ING. CECILIA LEÓN REYES  
GERENTE REGIONAL